

LICITACIÓN PÚBLICA
Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición
de Financiamiento por \$3,000'000,000.00
Constitutivo de Deuda Pública

El suscrito, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 25 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, me permito extender a las Instituciones Financieras autorizadas legalmente para operar en México, con el carácter de entidades reguladas o bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la presente convocatoria a participar en el proceso competitivo, público y flexible para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de un financiamiento constitutivo de deuda pública directa **hasta por la cantidad de \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, financiamiento cuyo destino será el refinanciamiento o reestructura en mejores condiciones financieras del saldo de créditos constitutivos de deuda pública directa, conforme a la autorización emitida en el Decreto No. 129 de fecha 1 de julio del 2016

I. Lineamientos del presente Proceso Competitivo

Las Instituciones Financieras que deseen obtener la documentación relacionada con **los Lineamientos y las Condiciones Generales de Contratación** que regirán el presente proceso de adquisición podrán solicitar un ejemplar de las mismas, sin costo, a partir de la publicación de la presente y hasta el día 13 de diciembre del 2016, en el despacho de la Subsecretaría de Egresos, ubicada en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez Piso 10, entre Washington y 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., mediante solicitud por escrito en formato libre, dirigido a la atención del Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos Gobierno del Estado de Nuevo León, quien puede ser contactado a través de los teléfonos (81) 2020-1303 y 2020-1402, así como a través del correo electrónico: raul.gonzaleztrevino@nuevoleon.gob.mx.

Las ofertas de crédito que se presenten deberán exponer todos los gastos adicionales y contingentes para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el Estado, tal es el caso de comisiones por Apertura, Estructuración, por Disponibilidad, Anualidades, entre otros costos asociados, y presentarse en un sobre cerrado el cual indicará en su exterior **“Propuesta de Financiamiento en el Proceso 03/2016”** conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

Es responsabilidad de las Instituciones interesadas en participar en el proceso, tramitar y obtener oportunamente las Condiciones Generales de Contratación, salvo que hubieran recibido una

invitación específica con las mismas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Es responsabilidad de cada Institución participante el que su representante o apoderado debidamente facultado acuda a todas y cada una de las instancias del proceso competitivo. Las fechas de recepción de propuestas y la determinación de la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Estado de Nuevo León en el financiamiento solicitado, serán las siguientes:

1. Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas.

Las instituciones financieras que deseen participar en el presente proceso competitivo y licitatorio deberán presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de propuestas a celebrarse el día miércoles 14 de diciembre de 2016.

El acto público de presentación y apertura de propuestas se realizará a partir de las 13:30 horas, en el Auditorio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicado en el piso 10 del edificio ubicado en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, entre Washington y 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Las propuestas de financiamiento se recibirán y abrirán en el orden de ingreso y registro al acto por parte de las instituciones que deseen participar.

Para tal efecto, la o las Instituciones interesadas serán recibidas y anotadas en la lista de asistencia que se levante; los empleados o funcionarios bancarios que asistan podrán ingresar al Auditorio después de las 13:15 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.

El acto será público y podrá ingresar al acto y solicitar su registro cualquier Institución Financiera hasta antes de la conclusión del evento, sin embargo sólo se procederá abrir y relacionar las Respuestas o las Ofertas de Financiamiento de las instituciones que se presenten y registren como límite hasta las 14:00 horas.

En el acto de presentación y apertura de ofertas se darán a conocer las características generales de las mismas y se declarará si se consideran como calificadas o no, señalándose en su caso, las causas de su rechazo. Por lo anterior se le notifica desde ahora que, **cualquier variación entre su propuesta y las Condiciones Generales de Contratación podrá ser motivo para determinar como no comparable la oferta y, por tanto, no susceptible de valoración.**

2. Análisis de las Ofertas Calificadas.

El análisis de que ofertas se consideran Calificadas será realizado por parte de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el acto de presentación y apertura de propuestas. Se considerarán como Ofertas Calificadas las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sean presentadas al Ente Público, y
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria, entre ellas el satisfacer las Condiciones Generales de Contratación establecidas.

En el acta correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Ofertas se asentará el motivo por el cual no se incluyeron aquellas ofertas económicas consideradas no comparables.

3. Evaluación Financiera y Determinación de los Resultados.

Con base en las ofertas de crédito recibidas y declaradas como Calificadas, con las ofertas económicas recibidas tanto en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas como, en su caso, en el Evento de Subasta Inversa, se procederá a realizar el análisis de la tasa efectiva que represente cada oferta para presentar los resultados en el Acto de Fallo a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2016 a las 18:00 horas, dándose a conocer los resultados a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado y con posterioridad en medios públicos (un periódico de circulación nacional y otro de circulación local), la Institución Financiera que haya presentado el menor costo financiero bajo la metodología establecida para el cálculo de tasa efectiva.

El suscrito, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinará el perfil de amortización más conveniente para el Estado y qué Institución o instituciones ofrecen las mejores condiciones financieras, con base a la Sección III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de la Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 25 de octubre de 2016.

4. Evento de Subasta Inversa (si resulta necesario).

Esta etapa se desarrollará únicamente si, del resultado del acto de apertura de ofertas económicas se desprende que ninguna oferta de financiamiento recibida en firme y con apego a los Criterios Generales de Contratación ofrece una tasa nominal de interés inferior a TIIE a 28 días más 135 pbs (ciento treinta y cinco puntos base) para un nivel de calificación de riesgo crediticio correspondiente a la calificación específica del financiamiento en el nivel de AA que es la calificación objetivo y por el monto total del crédito.

Para tal efecto, al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el 14 de diciembre del 2016, se realizará el pronunciamiento respecto a que si se cumplen o no la condiciones para realizar una etapa de Subasta Inversa.

De ser así, la declaratoria respecto a la procedencia de dicho acto hará efectos de convocatoria y citación a las instituciones participantes cuya Oferta Económica se haya dado a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. En su caso, el Evento de Subasta Inversa deberá iniciar dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la conclusión del Acto de Apertura de Ofertas Económicas. Este evento será público.

Asistencia no obligatoria. Las instituciones convocadas al Evento de Subasta podrán o no acudir a la misma, en caso de no acudir se entenderá que ratifican su oferta de crédito en los términos originalmente exhibidos o formulados.

Representación. Al evento de Subasta Inversa podrán ingresar los funcionarios, representantes o apoderados de las instituciones participantes, pero para efecto de formular una nueva postura u oferta sólo podrán realizarla **por conducto del apoderado general con facultades, por lo menos, de administración.** Se acreditará dicha característica mediante la exhibición del documento público respectivo en original o copia certificada, la suficiencia de facultades será determinada por el servidor público que presida el acto.

Formulación de Nueva Oferta. Al iniciar el evento se proporcionará al apoderado legal de cada Institución con derecho a participar en la Subasta Inversa y que haya acreditado sus facultades, el cuadro comparativo del total de ofertas económicas recibidas y el formato en blanco de sobretasas aplicables para cada grado de riesgo crediticio a efecto de que sea llenado a mano con la nueva oferta de sobretasas para cada nivel de calificación y, en su caso, las comisiones y gastos o accesorios vinculados al servicio del financiamiento, documento que integrará su Segunda Oferta de Económica.

Posteriormente, se solicitara a cada Institución que deposite su Segunda Oferta Económica en un sobre, el cual será entregado al servidor público que presida el evento, en el orden de registro de las Instituciones participantes. Concluida la entrega se dará lectura a la Segunda Oferta Económica formulada.

La Segunda Oferta deberá implicar una mejora respecto de la oferta inicial, en caso contrario se desechará la misma, siendo vinculante la primer oferta recibida.

Se realizará el análisis de la tasa nominativa aplicable para el nivel de calificación objetivo de la estructura (AA), así como de la ofertada para el nivel de calificación quirografaria, y si, del resultado del acto de apertura de la Segunda Oferta Económica se desprende que ninguna ofrece una tasa inferior a TIIE + 135 pbs para el nivel de calificación objetivo de AA y para el monto total del crédito, se procederá a distribuir un nuevo formato en blanco de sobretasas aplicables para cada grado de riesgo crediticio, a efecto de que sea llenado a mano con una tercera oferta de sobretasas para cada nivel de calificación y, en su caso, el ajuste al esquema de comisiones y gastos o accesorios vinculados al servicio de financiamiento, documento que integrará la Tercera Oferta de Económica.

Posteriormente se solicitara a cada Institución que deposite, si lo desea, su Tercer Oferta Económica en un sobre y lo entregue al servidor público que presida el evento, en el orden de registro de las Instituciones participantes. Concluida la entrega se dará lectura a la Tercera Oferta Económica formulada, concluyendo con dicho acto el Evento.

La Tercer Oferta deberá implicar una mejora respecto de la oferta inicial y de la Segunda Oferta, en caso contrario se desechará la misma, siendo vinculante la mejor oferta recibida de parte de la Institución.

Con base en las ofertas de crédito recibidas tanto en el Acto de Apertura de Propuestas como, en su caso, en el Evento de Subasta Inversa se procederá a realizar en análisis de la tasa efectiva de las mismas a efecto de dar a conocer el resultado y asignación del financiamiento el día 19 de diciembre del 2016.

Es responsabilidad de cada Institución participante el que su representante o apoderado debidamente facultado acuda a todas y cada una de las instancias del proceso competitivo.

5. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente Proceso de Contratación de Financiamiento.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tendrá la facultad de declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a) No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apegue a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas; y
- b) Cuando las tasas efectivas propuestas resulten ser mayores al límite superior aceptable por el Estado; límite que corresponde a un tasa variable de TIIE 28 días + 135 puntos base (pbs). Lo

anterior, aún y cuando la o las ofertas de financiamiento cumplan con las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación.

Los actos del presente proceso competitivo y licitatorio serán presididos por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León o en su ausencia por el Subsecretario de Egresos; la interpretación de los presentes Lineamientos, así como de su aplicación durante el proceso competitivo será facultad del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.

II. Resumen de las Condiciones Generales de Contratación solicitadas

En caso de ser del interés de alguna Institución Financiera, el formular una oferta económica en el presente proceso competitivo, le solicitamos considerar las siguientes características o términos generales de contratación:

1. **Irrevocabilidad.** Las propuestas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocables durante su vigencia.
2. **Vigencia.** Deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
3. **Monto de Financiamiento Solicitado.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente convocatoria: \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.). Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la Institución o instituciones que se determinen en el siguiente lugar en función de tasa efectiva y así subsecuentemente.
4. **Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia.** A efecto de obtener las mejores condiciones financieras de mercado para el Estado y atendiendo a los resultados en los procesos previos de adquisición de financiamiento, el Estado solicita que las ofertas de financiamiento coticen o prevean una vigencia del contrato de crédito hasta 20 ó 25 años a partir de la firma del contrato de crédito con alguno de los dos calendarios de amortización:
 - 4.1. Cotización previendo calendario de pagos de hasta 240 meses contados a partir de su celebración del financiamiento, que incluye un periodo de gracia en el pago de capital de 12 (doce) meses a partir de la primera disposición del crédito con un factor de crecimiento del 1.0125 (equivalente al 1.25%).
 - 4.2. Cotización previendo calendario de pagos de hasta 300 meses contados a partir de la celebración del financiamiento, sin exceder la vigencia del contrato de crédito, que incluye un

periodo de gracia en el pago de capital de 18 (dieciocho) meses a partir de la primera disposición del crédito con un factor de crecimiento del 1.0125 (equivalente al 1.25%).

Los calendarios y tablas de amortización específicos se integran en las Condiciones Generales de Contratación, por lo que deberán ser obtenidas por las instituciones interesadas en participar.

Las instituciones interesadas en participar podrán presentar ofertas previendo o no la contratación de una **garantía de pago oportuno** con las especificaciones establecidas en el numeral 10 de la presente convocatoria.

- 5. Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE.** El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.

La Oferta deberá indicar con claridad la sobretasa de interés aplicable al monto ofertado, además deberá indicar si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del contrato en función a las variaciones en la calificación de la estructura del Financiamiento en calificación objetivo inicial de AA.

Si bien la tasa de interés será una de las condiciones a evaluarse en el presente proceso, la oferta será analizada integralmente considerando la tasa efectiva o el costo total de la operación, incluyendo gastos, accesorios financieros y comisiones.

- 6. Periodicidad en Pago de Intereses.** Mensual.

- 7. Oportunidad de entrega de recursos.** Se deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito.

- 8. Recurso a otorgar como Fuente de Pago.** Afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28) que recibe el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación, porcentaje sin excluir las participaciones que corresponde distribuir a los Municipios. Esta Secretaría ha determinado como límite máximo superior de afectación:

8.1. Para el calendario de pagos a 240 meses susceptible de prórroga, un porcentaje de hasta 6.12%.

8.2. Para el calendario de pagos a 300 meses susceptible de prórroga, un porcentaje de hasta 5.98%

Los porcentajes antes señalados representan un aforo mínimo de hasta 2.5 (dos punto cinco) veces respecto al servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado el monto del primer pago de capital previsto para cada uno de los tres perfiles de pagos previstos.

- 9. Mecanismo de Fuente de Pago.** Como mecanismo de fuente de pago del financiamiento la Institución participante deberá considerar la constitución de un nuevo Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o, en caso de instituciones actualmente acreedoras del Estado podrán optar por inscribirse en el Fideicomiso No. 147, previamente instrumentado.
- 10. Garantías.** Será opción por el Estado el adquirir una Garantía de Pago Oportuno (GPO) con Banobras, S.N.C. o la Institución que resulte ganadora o seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto se instrumente. La tasa de interés aplicable considerando el efecto de la contratación de la garantía de pago oportuno de al menos 15% (quince por ciento), en términos de los Decretos de Autorización por parte del Estado de Nuevo León, la cual conforme a la actual calificación del Estado tendrá como efecto acceder a una calificación objetivo de la estructura de AA+.
- 11. Derivados.** Será opcional para el Estado el adquirir algún producto derivado que cubra el riesgo en tasa de interés, por ello las instituciones participantes NO podrán establecer como condición del financiamiento la contratación de una cobertura.
- 12. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.** Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación. La Institución participante podrá determinar el monto y estructura de comisiones que integre su oferta; sin embargo, se hace mención que en las operaciones contratadas y dispuestas por la presente administración no se han pactado comisiones de apertura o disposición de financiamientos. La Oferta formulada deberá exponer la totalidad de los gastos vinculados al Financiamiento.
- 13. Plazo de disposición.** En atención al destino, el Estado ha determinado conveniente un plazo de disposición no menor a 90 días, a partir del cumplimiento de las condiciones previas para su disposición.
- 14. Instrumentación.** El financiamiento se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando alguno de los mecanismos de fuente de pago propuestos, y la afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos

federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28).

15. Vigencia del Contrato. Es requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito de 20 ó 25 años contado a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento; por lo anterior, no se recibirán ofertas por un plazo diferente.

16. Condiciones previas para la disposición de los recursos. Especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos.

17. Condiciones jurídicas. En el sobre correspondiente a las condiciones generales de contratación, se deberá incluir el modelo de contrato o un sumario de las obligaciones de hacer y no hacer que se incluirán en los contratos de financiamiento correspondiente, considerando que:

- i. Deberán incorporarse al contrato de crédito que documente la operación, un periodo de cura mínimo de 30 días naturales para el cumplimiento de obligaciones de hacer, que por su naturaleza no deban constituir causas de vencimiento anticipado;
- ii. Se deberán diferenciar las obligaciones de hacer y no hacer que tendrán como efecto la aceleración del crédito de aquellas que impliquen un vencimiento anticipado, sin perjuicio de que la aceleración del crédito pueda por sí misma en un periodo determinado, dar lugar al vencimiento anticipado del mismo;
- iii. No se recibirán ofertas que incluyan cláusulas de eventos cruzados de aceleración o vencimiento anticipado, salvo que se limiten a financiamientos constitutivos de deuda pública inscritos en el mismo mecanismo de fuente de pago propuesto;
- iv. Si la Institución plantea incluir en su contrato alguna cláusula de incremento de costos, de manera proporcional para el Estado, deberá preverse que en caso de actualización de dicho supuesto y que no se alcance un acuerdo con el Estado, este tendrá derecho a pagar anticipadamente el financiamiento sin penalidad alguna, en un plazo no menor de 90 (noventa) días.
- v. No se aceptarán cláusulas que impliquen que la Institución financiera conserve el derecho de restricción o denuncia del crédito más allá del plazo de disposición.
- vi. En el supuesto que la Institución desee incluir indicadores financieros vinculados a las finanzas públicas del Estado, deberá indicar con claridad los términos de los mismos y su fórmula o forma de cálculo y determinación, así como el resultado de su aplicación al momento de presentar su oferta, con base en la información financiera disponible del Estado. En este caso se requiere un término o plazo de cura específico para el caso de

un futuro incumplimiento a las razones financieras propuestas de al menos 180 (ciento ochenta) días a partir de que se notifique su incumplimiento.

Se hace del conocimiento general que a efecto de dotar competitividad y transparencia al presente proceso, previo acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Estado, se extendió una invitación específica a las Instituciones de Crédito actualmente acreedoras del Estado.

Los actos del presente proceso competitivo y licitatorio serán presididos por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 2 de diciembre de 2016.

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León